

Información sobre la Comisión de Seguimiento para Personal Funcionario de la CM (16/02/22)

CSIT UNIÓN PROFESIONAL te resume los asuntos tratados en la reunión de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Sectorial para el Personal Funcionario de la Administración de la Comunidad de Madrid celebrada el 16 de febrero:

FONDO DE MODERNIZACIÓN - CRITERIOS DE ABONO

Ya que en la reunión de la Comisión de Seguimiento había varios puntos relacionados con el Fondo de Modernización, dudas sobre su interpretación y su abono, la Administración ha procedido a realizar una extensa explicación con resolución de todas las posibles dudas que se les planteara. Para toda la información al respecto, [pincha aquí](#).

OFICINAS DE TURISMO

Se plantea la problemática que se va a dar una vez finalice el proceso selectivo para el Cuerpo de Técnicos Auxiliares - especialidad de Turismo, en vista de que, en el proceso de movilidad interna que se está llevando a cabo, no existen plazas suficientes en turno de mañana para todo el personal funcionario de carrera que lo solicita, mientras que sí van a existir plazas de turno de mañana que acabarán siendo cubiertas por personal de nuevo ingreso, obviando de nuevo la necesidades y solicitudes de un personal de carrera con difícil movilidad. **¿Por qué la Administración no oferta a este personal de carrera la totalidad de las 22 plazas, antes de que sean cubiertas por el personal de nuevo ingreso?** La Administración valorará la situación, aunque recuerda que el tiempo del que dispone es escaso y el proceso selectivo está a punto de finalizar.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL concreta que el número de aprobados en el tercer ejercicio es de 21, cifra menor que el número de plazas ofertadas que eran 22 y que, aunque aún falta un ejercicio (el de idioma), éste sólo **servirá para recolocar a estos 21 candidatos en un nuevo listado por puntuación**. Así la Administración ya puede valorar qué plazas quedarán vacantes en turno de mañana para ofertarlas al personal de carrera que se encuentra trabajando en turno de tarde, antes de que finalice el proceso y por tanto, sólo queda encontrar la manera de llevarlo a cabo.

OFICINAS DE REGISTRO - TELETRABAJO O PLUS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

CSIT UNIÓN PROFESIONAL plantea la injusticia que se está produciendo en las Oficinas de Registro para aquel personal que teletrabaja un día a la semana, ya que han sido **excluidos** de la posibilidad de percibir el **plus por atención al público**, aunque **cumplen sobradamente con el requisito de realizar un 80% de jornada de atención al público presencial**. La Administración remite a la Instrucción de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, que recoge la incompatibilidad del teletrabajo con este plus.

**PERSONAL
FUNCIONARIO
ACUERDO**



**Comunidad
de Madrid**

COVID-19 - PERMISOS POR CONFINAMIENTO DE MENORES

La Administración informa que el correspondiente **permiso sigue vigente, en tanto en cuanto continúe la situación que lo genera**. Ahora bien, para poder disfrutarlo será **imprescindible justificarlo documentalmente**, bien mediante el **certificado médico que exige el confinamiento del menor**, bien con el **certificado del centro educativo que informe de la clausura del aula correspondiente por positivos en Covid-19**.

AGENTES DE INSPECCIÓN DE TRANSPORTES

Se plantea la posibilidad de incluir un **complemento de peligrosidad** dirigido a este personal. La Administración informa de que a ellos no les consta ni les han planteado esas situaciones de peligrosidad, aun llevando a cabo reuniones trimestrales con las organizaciones sindicales para valorar los correspondientes complementos de productividad por las funciones de salidas a inspección que llevan percibiendo desde hace más de 15 años. Recuerda que este tipo de complemento no es compatible con el personal funcionario que, además, ya cuentan con un complemento específico superior que lo cubriría y añade que se pueden **fixar una serie de medidas preventivas para evitar esa peligrosidad**, en la medida de lo posible. Y se aconseja que el debate se plantee en el ámbito correspondiente.

AGENTES FORESTALES - FLEXIBILIDAD DE MEDIA HORA

Ante la Instrucción que marca como criterio cumplir alguno de los requisitos para la **conciliación familiar** (tener hijos menores de 12 años o...) para poder optar a la solicitud de flexibilizar en media hora la entrada o la salida de la jornada laboral, las organizaciones sindicales proponemos que se amplíe al resto de personal. Sin embargo, la Administración entiende que se trata de un tema de conciliación familiar que no puede afectar a aquellos empleados que no se encuentren en alguna de la situaciones señaladas.

COMPENSACIÓN POR ESTAR DE BAJA EN CENTROS Y SERVICIOS QUE NO CIERRAN LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE

La Administración recuerda que la compensación es un derecho a ausentarse, pero si no acudes a tu puesto por encontrarte en situación de baja por Incapacidad Temporal o cualquier otra situación semejante, no es aplicable.